

ESTADO N° 034-2013

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la resolución N° 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **diecisiete (17) de Junio de 2013**.

N°	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	Auto	HK1-13431X	LUIS MIGUEL ATENCIO MURGAS, ORLANDO ORTÍZ VILLAMIL, WILSON REYES SALINAS Y JOSÉ EDILBERTO BONILLA	3	14-06-2013	PARN-000224	2.1. Correr corre traslado del concepto técnico PARN-108 del día ocho (08) de Abril de 2013. 2.2 Aprobar: el canon superficial de la segunda anualidad de la prórroga de exploración, la póliza de cumplimiento No 300030615 expedida por la compañía de Seguros Generales Cóndor S.A, por las razones expuestas en los numerales 1.3 y 1.7 del presente acto administrativo, y el comprobante de pago

							No. 14201305280012 de fecha 28 de mayo de 2013, por concepto de la inspección de campo requerido con la Resolución No. PARN-00012 del día 9 de mayo de 2013. 2.3 No aprobar el Formato Básico Minero Corregido anual de 2011 y la póliza de cumplimiento No. 300032292, por lo expuesto en los numerales 1.4., y 1.7., del presente acto administrativo. 2.4. No aceptar las explicaciones dadas mediante oficio con radicado No. 2012-11-2818 del 10 de octubre de 2012, por las razones expuestas en el numeral 1.6 del presente acto administrativo y en consecuencia se requiere su aclaración debidamente soportada y demostrada. 2.5 Requerir bajo apremio de multa la aclaración o modificación del Formato Básico Minero Corregido de 2011; la presentación del Formato Básico Minero anual de 2012 y la modificación de la póliza minero ambiental No. 300032292. De conformidad con el artículo 287 de la
--	--	--	--	--	--	--	---

							Ley 685 de 2001, Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para allegar lo requerido. 2.6. Informar al titular que cuenta con un saldo a favor de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.033.252,56), por concepto de pago del canon superficialio, del cual podrá solicitar su devolución ante la Unidad de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, mediante oficio donde conste número de cédula del titular, informando el número de cuenta de ahorros o corriente del titular objeto de la devolución, en cuyo caso se debe presentar éste proveído. Igualmente, es del caso informar, que el valor puede ser abonado a futuros pagos de canon superficialio, siempre y cuando así se manifieste por escrito. 2.7. Advertir al titular que debe presentar con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento de la prórroga de la etapa
--	--	--	--	--	--	--	---

						de exploración, el Programa de Trabajos y Obras PTO junto con acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la autoridad ambiental competente le otorga Licencia Ambiental al contrato de concesión No. HK1-13431X. 2.8. Con el objeto de proceder a perfeccionar e inscribir ante el Registro Minero Nacional, el trámite de cesión de derechos radicado bajo el No. 20135000101452 del día 9 de abril de 2013, se concede un término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que las partes intervinientes alleguen los documentos que a continuación se mencionarán, so pena de declarar desistido el trámite de cesión de derechos de acuerdo con las disposiciones del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011: • Certificado de existencia de representación legal de la sociedad cesionaria, donde conste dentro de su objeto social
--	--	--	--	--	--	---

							como una de sus actividades la exploración y explotación de minerales; y una vigencia expresa de esta persona jurídica igual a la del contrato de concesión HK1-13431X, y un año más. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad cesionaria. • Contrato de cesión de derechos, o escrito donde conste la manifestación expresa de la fecha de su suscripción. • Así mismo, y en aras de ordenar la inscripción de la cesión ante el Registro Minero Nacional, y acreditar el cumplimiento del inciso segundo del artículo 22 de la Ley 685 de 2001; los cedentes deberán acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión.
2	Auto	IKD-14262X	JOSE LUIS CORTES AGUILAR, RODOLFO JOSE TAMARA RAMIREZ Y WILLIAM RAMIREZ ESCOBAR	3	14-06-2013	PARN-000225	2.1. Correr traslado de los conceptos técnicos No. PARN-00036 del día 7 de febrero de 2013, y No. PARN-000104, emitidos por el Punto de Atención

							Regional Nobsa. 2.2. Aprobar el pago del canon superficialario para el tercer año de la etapa de exploración, comprendida entre el día 28 de enero de 2012 al 27 de enero de 2013. 2.3. No aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 310-46-994000000022, asegurando el tercer año de labores de exploración, con una vigencia hasta el día 1 de mayo de 2013; el programa de trabajos y obras radicado bajo el No. 20135000044162 del día 21 de febrero de 2013. 2.4. No aceptar la Resolución No. 500.41.121415 del día 31 de octubre de 2012, emitida por CORPORINOQUIA, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental, hasta tanto se allegue su constancia de ejecutoria y firmeza. 2.5. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con las disposiciones de los artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, los formatos básicos mineros del
--	--	--	--	--	--	--	---

							primer semestre y anual de 2011, 2012 y primer semestre de 2013; las correcciones a las inconsistencias presentadas por el PTO, descritas en el numeral 1.6., del presente acto; la constancia de ejecutoria y firmeza de la Resolución No. 500.41.121415 del día 31 de octubre de 2012, emitida por CORPORINOQUIA; el pago de (\$581.247 m/cte.), por concepto de cobro de inspección de campo, requerido en la Resolución No. PARN-000007 del día 5 de abril de 2013. Se concede un término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que los titulares alleguen los documentos anteriormente requeridos. 2.6. Poner en conocimiento de los titulares las causales de caducidad de los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, y por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las
--	--	--	--	--	--	--	--

						respalda; específicamente, por el no pago del canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el día 28 de enero de 2013 y el día 27 de enero de 2014, cuyo valor se calculó en el numeral 2.1., del concepto técnico No. PARN-00036 del 7 de febrero de 2013, en la suma de seiscientos noventa y dos mil quinientos catorce pesos con setecientos treinta y dos centavos (\$692.514,732 m/cte.), y por la no renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental vigente hasta el día 1 de mayo de 2013, respectivamente. Se concede a los titulares un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del auto, para que subsanen las faltas que se les imputan o presente su defensa con las pruebas que la sustenten. <u>2.7. Advertir al titular que no obstante la información descrita en el numeral 1.4. del presente acto administrativo, para el objeto de la póliza de cumplimiento, no le está permitido</u>
--	--	--	--	--	--	---

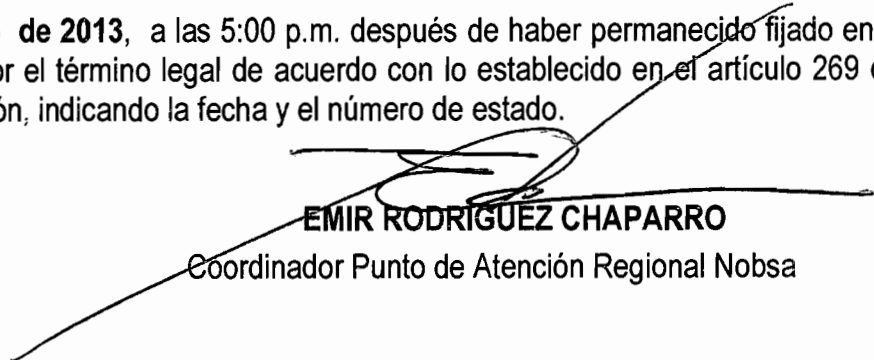
							<u>realizar obras de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto, cuenten con el PTO aprobado y el acto administrativo ejecutoriado y en firme, por medio del cual la autoridad ambiental le otorgue licencia ambiental.</u> 2.8. Con el objeto de proceder a perfeccionar e inscribir ante el Registro Minero Nacional, el trámite de cesión de derechos radicado bajo el No. 20135000140452 del 3 de mayo de 2013, se concede un término un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que las partes intervinientes alleguen los documentos que a continuación se mencionarán, so pena de declarar desistido el trámite de cesión de derechos de acuerdo con las disposiciones del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011; • Certificado de existencia de representación legal de la sociedad cesionaria, donde conste dentro de su objeto social
--	--	--	--	--	--	--	---

							como una de sus actividades la exploración y explotación de minerales; y una vigencia expresa de esta persona jurídica igual a la del contrato de concesión IKD-14262X y un año más. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la cesionaria. • Manifestación escrita de parte de la representante legal, o quien haga sus veces, donde certifique que la sociedad PROYECTOS Y SISTEMAS INGENIERIA S.A.S., no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna, para contratar con el estado, en los términos del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. • Contrato de cesión de derechos, donde conste el valor del mismo y la manifestación expresa de que el cesionario se subroga en los derechos y obligaciones del contrato. Así mismo, y en aras de ordenar la
--	--	--	--	--	--	--	--

							inscripción de la cesión ante el Registro Minero Nacional, y acreditar el cumplimiento del inciso segundo del artículo 22 de la Ley 685 de 2001; los cedentes deberán acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **Diecisiete (17) de Junio de 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público de las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por el término legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.


EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa